

## CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD-CLUB DE COLOMBICULTURA “EL PLAER” Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DEL TROFEO VILLA DE QUART DE COLOMBICULTURA Y EL CONCURSO ANUAL DURANTE EL EJERCICIO 2019

### REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Sebastian Blanco Granero, Presidente de la Sociedad-Club de Colombicultura “El Plaer”, con domicilio en Quart de Poblet, Plaza Valdecabres nº 21, con CIF G46798062 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 2.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es colaborar en la realización del Trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el Concurso Anual durante el ejercicio 2019, y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Club Sociedad de Colombicultura “El Plaer”, desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la promoción de esta especialidad deportiva entre sus asociados y el resto de la ciudadanía de Quart. El Club Sociedad de Colombicultura “El Plaer” está inscrita con el número 3137 de la Sección 1ª del Registro de Clubs y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con el Club de Colombicultura dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018, incluido en el presupuesto municipal del año 2019 aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018.

REBUT EN DATA 5/7/19  
SIGNAT: 



## CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD-CLUB DE COLOMBICULTURA "EL PLAER" Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL DESARROLLO DEL TROFEO VILLA DE QUART DE COLOMBICULTURA Y EL CONCURSO ANUAL DURANTE EL EJERCICIO 2019

### REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Sebastian Blanco Granero, Presidente de la Sociedad-Club de Colombicultura "El Plaer", con domicilio en Quart de Poblet, Plaza Valdecabres nº 21, con CIF G46798062 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 2.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es colaborar en la realización del Trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el Concurso Anual durante el ejercicio 2019, y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Club Sociedad de Colombicultura "El Plaer", desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto la promoción de esta especialidad deportiva entre sus asociados y el resto de la ciudadanía de Quart. El Club Sociedad de Colombicultura "El Plaer" está inscrita con el número 3137 de la Sección 1ª del Registro de Clubs y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con el Club de Colombicultura dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018, incluido en el presupuesto municipal del año 2019 aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2018.



**CUARTO.-** Al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la celebración del Trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el Concurso Anual, las dos partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La asociación Sociedad-Club de Colombicultura "El Plaer" se compromete a:

- Celebrar el tradicional Trofeo Villa de Quart de Colombicultura y el Concurso Anual a lo largo del ejercicio de 2019, aportando el personal necesario para el desarrollo de dicha actividad, asumiendo asimismo los arbitrajes, materiales y trofeos a entregar a los vencedores de las distintas categorías.
- Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento autorizará el uso en precario, y por el tiempo que dure este convenio, de las instalaciones deportivas municipales y espacios específicos para desarrollar adecuadamente estas especialidades deportivas.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará a la asociación Sociedad de Colombicultura "El Plaer" con **seiscientos euros (600,00 €)** la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 341- 489.00 del presupuesto municipal del año 2019.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- A) El primer pago será del 80 % del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio.
- B) El 20 % restante se librará previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100 % de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2020.

**CUARTA.-** La asociación Sociedad de Colombicultura "El Plaer" se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo ,“..





*estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004 , modificada en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2008 y modificada por el Pleno el 31 de octubre de 2017 y publicada en el BOP nº 11 con fecha de 16 de enero de 2018..."*

**QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será incompatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, por el importe subvencionado.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio surtirán a partir de la firma del presente convenio y hasta finalización del ejercicio en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de seguimiento en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión de las instalaciones y programación, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

**TERCERA.-** El personal contratado laboralmente por la Asociación Sociedad de Colmbicultura "El Plaer" para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio actuará bajo su dependencia única y exclusivamente, sin que en ningún caso o circunstancia tenga vínculo laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento. A estos efectos, la asociación Sociedad de Colmbicultura "El Plaer" se obliga al cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y



de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad o incumplimiento de dichas normas.

- CUARTA.-** En el supuesto de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- QUINTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.
- SEXTA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicados.

Carmen Martínez Ramírez  
Alcaldesa del Ayuntamiento  
de Quart de Poblet

Sebastian Blanco Granero  
Presidente de la Sociedad de  
Colombicultura "El Plaer"

José Llavata Gascón  
Secretario General del Ayuntamiento de Quart de Poblet

Quart de Poblet, 26 de Junio de 2019